

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Diecinueve de febrero dos mil veintiuno

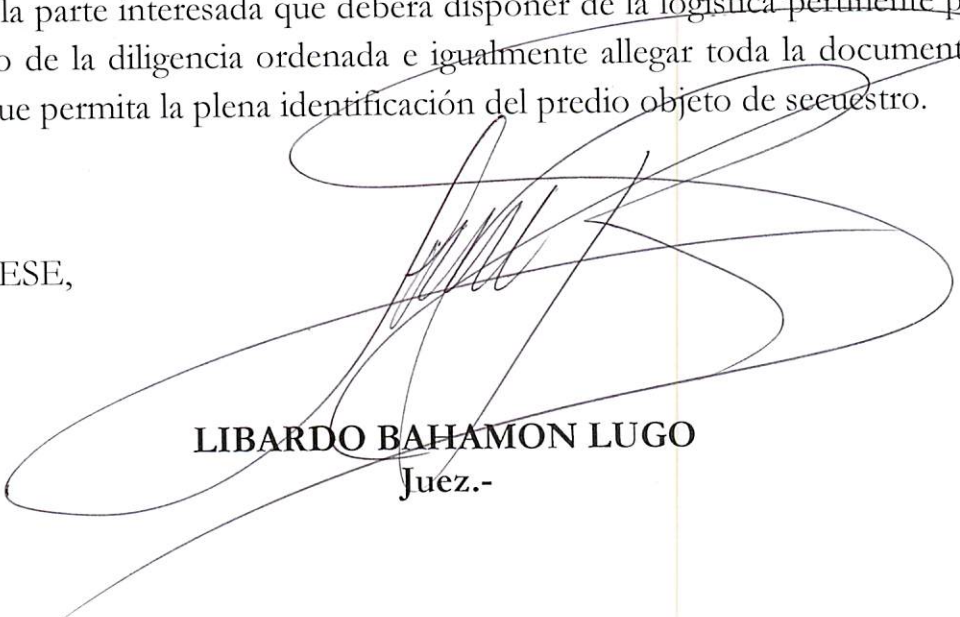
RAD: 2020-00107

Acreditada la inscripción de la medida de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y teniendo en cuenta la solicitud cautelar inicial de embargo y secuestro elevada por la actora, el despacho dispone:

Para que tenga lugar la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. No. 156-106202, se señala la hora de las 9am del día 18 del mes de marzo de la presente anualidad. Se designa como secuestre al señor (a) _____ quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquesele su designación, OFÍCIESE.

Adviértase a la parte interesada que deberá disponer de la logística pertinente para el cumplimiento de la diligencia ordenada e igualmente allegar toda la documentación actualizada que permita la plena identificación del predio objeto de secuestro.

NOTIFÍQUESE,


LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó por ESTADO No. <u>06</u>
Hoy <u>22 FEB 2021</u> a las <u>8 AM</u>
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-